



DXT
TENERIFE

Juegos
Cabildo

Activa tu vida



NORMATIVA RUGBY – TEMPORADA 2024/2025

1 ORGANIZACIÓN

- 1.1 La competición de **Rugby** dentro del programa de los **XXXVII Juegos Cabildo de Tenerife**, estará organizada por el **Cabildo de Tenerife** juntamente con la **Federación Canaria de Rugby**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la Isla.
- 1.2 A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición se realizará a través de un/a **coordinador/a federativo/a** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2 INSCRIPCIONES

- 2.1 En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo con las siguientes categorías:

| BENJAMÍN. M-10 | ALEVÍN. M-12 | INFANTIL. M-14 | CADETE. M-16 |
|----------------|--------------|----------------|--------------|
| 2016 - 2014 | 2014 - 2013 | 2012 - 2011 | 2010 - 2009 |

- 2.2 Los equipos que deseen participar en los **XXXVIII Juegos Cabildo de Tenerife** deberán rellenar en todos sus apartados la HOJA DE INSCRIPCIÓN que encontrarán en la web de juegos del Cabildo, en el enlace directo:

<https://www.deportestenerife.es/programas/juegos-cabildo/jc-rugby/inscripcion/>

y enviarla a la Organización vía correo electrónico a secretario@canariasrugby.com al menos **con diez (10) días de antelación** a la celebración de la primera concentración. Se deberá cumplimentar una hoja de inscripción para cada equipo.

- 2.3 Es obligatorio rellenar **todos los datos** que se solicitan en la hoja de inscripción.
- 2.4 Excepcionalmente se permitirá **la inscripción de nuevos/as jugadores/as** durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad al miércoles previo al día de la concentración.
- 2.5 Para participar en los **XXXVIII Juegos Cabildo de Tenerife** será necesario que todos/as los/as deportistas estén debidamente inscritos/as con anterioridad a cada concentración.

3 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- 3.1 Con carácter provisional estas son las fechas y lugares de celebración previstos para las diferentes concentraciones:

| | |
|---|--|
| 2 de Noviembre 2024 | 30 de noviembre 2023 |
| Ñandú RC Adeje (todas las categorías) | Boatmen RC Granadilla – El Médano (todas las categorías) |

| | |
|--|---|
| 18 de enero 2025 | 1 de marzo 2025 |
| CRULL La Laguna (todas las categorías) | LICEO Playa de Las teresitas (todas las categorías) |

| | |
|---|---|
| 12 de abril 2025 | 24 de Mayo 2025 |
| CR Tizonas Puerto de la Cruz (todas las categorías) | Ñandú RC Playa Troviscas (todas las categorías) |

4 NORMATIVA

- 4.1 Para todo **lo que no esté específicamente recogido en la presente normativa**, la competición se regirá conforme a los Reglamentos de Partidos y Competiciones y Régimen Disciplinario vigentes de la **Federación Española de Rugby**.
- 4.2 **NORMATIVA ESPECÍFICA.** El Área de Desarrollo de la Federación Española de Rugby (FER) ha diseñado un nuevo reglamento para las **escuelas de rugby**. Los objetivos generales del plan de formación de jugadores y jugadoras se fundamentan en **una cultura de rugby de movimiento**.

5 PREMIOS Y TROFEOS

- 5.1 Recibirán **trofeo** todos los equipos participantes y **medallas** todos/as los/as deportistas participantes.

6 TRANSPORTE

- 6.1 En la edición objeto de este documento no se contempla, en principio, transporte colectivo para los desplazamientos a los lugares de los eventos por parte del Cabildo de Tenerife, por lo que los desplazamientos serán por cuenta y cargo de cada club, los cuales deberán gestionar los mismos para garantizar que los participantes se encuentren en el lugar del evento, presentándose a los organizadores con la suficiente antelación, que se señalará en la convocatoria de cada evento.
- 6.2 No obstante lo anterior, para el caso de que el Cabildo gestione y establezca un medio de transporte colectivo durante la edición que pudiera dar servicios a alguno o varios de los eventos, se establecen las siguientes normas:
- 6.3 La contratación de transporte colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife y deberá solicitarse a la Organización enviado debidamente cumplimentada, en tiempo y forma, el documento de solicitud de transporte que se encuentra en la página web de los juegos.
- 6.4 El/la delegado/a o entrenador/a del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los/as integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado del delegado/ a, entrenador/ a u otro/ a responsable **mayor de edad** (cuando el/la deportista no lo fuera) designado/a por su escuela municipal, club, etc.

para desarrollar dicha labor.

- 6.5 El transporte colectivo **será utilizado exclusivamente por los/as deportistas**, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo **familiares ni acompañantes**.
- 6.6 Con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización establece en **10 personas** el número mínimo para la contratación de un servicio de transporte colectivo. Asimismo, se establece en **5 personas** el mínimo para fijar un punto/parada en la hoja de ruta correspondiente. La Organización, no obstante, estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a estos valores.
- 6.7 Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un margen de error de 5 personas menos de las solicitadas. En caso de no cumplir con este requisito de ocupación, la Organización estudiará cada caso, **puediendo denegar el transporte** colectivo en las siguientes jornadas.
- 6.8 Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.
- 6.9 Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.
- 6.10 La Organización dispondrá de un teléfono de incidencias, a designar en su debido momento, con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte

7 DISPOSICIÓN FINAL

- 7.1 La Organización de los **XXXVII Juegos Cabildo de Tenerife** podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de la competición. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los equipos participantes con la suficiente antelación.

